REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 337/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 DEL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. COMO DERIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MÁQUINAS DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 – PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CÓMPUTO MÉTRICO EN DIVERSOS ÍTEMS DEL CONTRATO Y LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.----------

Asunción, 19 de setiembre de 2022

VISTO: *El Memorándum de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual eleva a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas el informe emitido por los fiscales de obra, donde comunican que por motivos técnicos se han ejecutado en algunos ítems cantidades de unidades de medidas mayores que las previstas en la planilla de cómputo métrico original, mientras que en otros ítems se han ejecutado cantidades de unidades de medidas menores que las previstas, por razones eminentemente técnicas para la adecuada terminación de los trabajos de la obra del Contrato N° 75/2021 suscrito con la empresa Metalúrgica Vera S.R.L., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2021, para la "Remodelación y Ampliación del Bloque H de la Sede Central de la Justicia Electoral para el Depósito y Resguardo de Bienes Institucionales y Boletines de Voto en el Marco de la Ley N° 6318/19 - Plurianual 2021/2022"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 774/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a la empresa METALÚRGICA VERA S.R.L. en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 7/2021 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque H de la sede Central de la Justicia Electoral para el Depósito y Resguardo de Bienes Institucionales y Boletines de Voto en el Marco de la Ley N° 6318/19 – Plurianual 2021/2022", ID N° 403519.----------*

Que en fecha 01 de diciembre de 2021, se procedió a la formalización del acto, por Contrato N° 75/2021 y su Adenda N° 1, ambos de fecha 01 de diciembre de 2021, por el precio total de Gs. 13.348.315.000.- (Guaraníes Trece Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Quince Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 337/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 DEL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. COMO DERIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MÁQUINAS DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 – PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CÓMPUTO MÉTRICO EN DIVERSOS ÍTEMS DEL CONTRATO Y LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.----------

Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 809/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, se resolvió designar como fiscales de obra en el marco del Contrato de referencia, a los funcionarios, Arq. Wilson Gustavo Ávila Peña y Arq. Roque Hermosilla Torres. ----------

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 169/2022 de fecha 19 de julio de 2022, se dispuso que los Arq. Gustavo María Pampliega; Arq. Wilson Gustavo Ávila Peña y Arq. Roque Hermosilla Torres, se desempeñen como Fiscales de Obra en la ejecución de proyectos que encara la Justicia Electoral. ----------

Que por nota, los fiscales de obra informaron a la dependencia administradora del Contrato N° 75/2021, que en virtud a una verificación de las obras ejecutadas realizada en forma conjunta con la empresa contratista, se ha constatado la existencia de diferencias entre los cómputos métricos originalmente pactados para la obra y los trabajos efectivamente realizados, que fueron advertidos en plena etapa de ejecución de los trabajos y que técnicamente eran indispensables realizar para la correcta terminación de los trabajos; por lo que resulta necesario adecuar las cantidades ejecutadas, representando una disminución del monto total del Contrato de la obra de referencia.-------

Que por Memorándum, la Dirección de Patrimonio, en su carácter de dependencia administradora del Contrato, eleva a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas el informe emitido por los fiscales de obra, y solicita la disminución de Gs. 367.290.931 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Treinta y Uno) del monto total adjudicado en el Contrato N° 75/2021, y la adecuación de las cantidades de los cómputos métricos ejecutados, adjuntando a su solicitud el Informe de los Fiscales de Obra, y la planilla de adecuación respectiva. ----------

Jorge E. Bogarín González *César Rossel* *Jaime José Bestard*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — SECRETARÍA GENERAL

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 337/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 DEL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. COMO DERIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MÁQUINAS DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 – PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CÓMPUTO MÉTRICO EN DIVERSOS ÍTEMS DEL CONTRATO Y LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.----------

Que en el marco de los trámites administrativos, la firma Metalúrgica Vera S.R.L. por Nota de fecha 19 de agosto de 2022, prestó su aceptación y conformidad para proseguir con los trámites tendientes a la disminución del monto del Contrato. ----------

Que la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por Dictamen, señaló que consta en el Informe de la Fiscalización que la disminución del monto del Contrato obedece a razones eminentemente técnicas que conllevaron a la necesidad de adecuar a las cantidades reales para la correcta realización de los trabajos contratados, manifestando que no opone reparos para la formalización de la Adenda N° 3 del Contrato N° 75/2021. ----------

Que por Dictamen DSAA, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 95 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda correspondiente.----------

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 62° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 337/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 DEL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. COMO DERIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MÁQUINAS DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 – PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CÓMPUTO MÉTRICO EN DIVERSOS ÍTEMS DEL CONTRATO Y LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.----------

casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactadas y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". ----------

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en su artículo 95º - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS - dispone: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna." ----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. -

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 337/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 DEL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. COMO DERIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MÁQUINAS DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 – PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CÓMPUTO MÉTRICO EN DIVERSOS ÍTEMS DEL CONTRATO Y LA DISMINUCIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.----------

5/5

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *la disminución del monto total del Contrato N° 75/2021 suscrito con la empresa Metalúrgica Vera S.R.L. derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2021, para la "Remodelación y Ampliación del Bloque H de la Sede Central de la Justicia Electoral para el Depósito y Resguardo de Bienes Institucionales y Boletines de Voto en el Marco de la Ley N° 6318/19 - Plurianual 2021/2021", ID N°403519; por un monto total de Gs 367.290.931 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Treinta y Uno), quedando ajustado el monto total del Contrato en la suma de Gs. 12.981.024.069.- (Guaraníes Doce Mil Novecientos Ochenta y Un Millones Veinticuatro Mil Sesenta y Nueve), incluido todos los impuestos; de conformidad a los antecedentes administrativos, las disposiciones legales vigentes, el informe de los fiscales de obras y el Dictamen favorable de la Auditoría Interna.* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 3 del Contrato Nº 75/2021, disponiendo la disminución de monto del Contrato y el ajuste de los cómputos métricos, acorde a lo mencionado en el artículo anterior.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL